

PROYECTO DE LEY

*La Honorable Cámara de Diputados y el Senado de la Nación
sancionan con Fuerza de Ley...*

RESTITUCIÓN DEL MARCO REGULATORIO PARA LA PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO AL EMPRESARIADO JOVEN

ARTÍCULO 1°.- Derógase el Decreto N° 339/2025 mediante el cual se introdujeron modificaciones a las Leyes N° 24.467 y N° 25.872 (B.O. 19/05/2025).

ARTÍCULO 2°.- Restitúyese la plena vigencia de los textos originales de las Leyes N° 24.467 y N° 25.872, en los términos anteriores a la entrada en vigencia del Decreto N° 339/2025.

ARTÍCULO 3°.- Restablécese la implementación de los programas establecidos en las leyes mencionadas en el artículo anterior, en especial los siguientes:

- a) El Sistema de Información MiPyME.
- b) El Programa Nacional de Apoyo al Empresariado Joven.
- c) El Programa de Desarrollo de Proveedores.
- d) Las redes de agencias de desarrollo productivo y asistencia técnica.
- e) Las políticas de promoción de exportaciones e internacionalización MiPyME.
- f) El programa de Capacitación MiPYME.
- g) Las políticas de promoción de estándares de calidad y certificación.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a reasignar las partidas presupuestarias que resulten necesarias para asegurar la plena operatividad de los programas mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°.- El Poder Ejecutivo Nacional deberá elaborar y remitir anualmente un informe a la Comisión de Pequeñas y Medianas Empresas de la Honorable Cámara de Diputados, detallando el impacto de las políticas públicas implementadas en el marco de las Leyes N° 24.467 y N° 25.872.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) son, sin lugar a dudas, la columna vertebral de la economía argentina. Representan el 99,4% del total de empresas del país y son responsables del 64% de los asalariados registrados. Su participación en el Producto Nacional alcanza el 44% y contribuyen con el 15% del total de exportaciones registradas, aportando divisas que, en su mayoría, se mantienen en las reservas del BCRA y se reinvierten en el país.

Estas empresas son, a su vez, fundamentales para la distribución equitativa de la riqueza y el desarrollo regional. Su capilaridad en el territorio nacional permite la creación de puestos de trabajo genuinos y de calidad en cada rincón de la Argentina, fomentando la inclusión social y productiva. En el mismo sentido, facilitan la creación de cadenas de valor más cortas y eficientes, generando un impacto positivo en las comunidades donde se asientan y fortaleciendo el tejido social.

Más allá de su rol crucial para el empleo y el federalismo, las MiPyMEs actúan como incubadoras naturales de la innovación y el desarrollo tecnológico. Gracias a su agilidad y flexibilidad, estas firmas pueden adaptarse rápidamente a las demandas cambiantes del mercado y a las nuevas tecnologías, impulsando la diversificación de la matriz productiva nacional. Son, con frecuencia, las primeras en adoptar y adaptar nuevas prácticas, productos y servicios, lo que las convierte en agentes clave para el aumento de la competitividad a nivel nacional e internacional. Su capacidad de experimentación y respuesta rápida las posiciona, de este modo, como motores de crecimiento sostenido y de transformación económica.

A pesar de estas características, que las convierten en actores fundamentales por su efecto multiplicador en el PBI, la generación de empleo, el desarrollo local y el federalismo, las MiPyMEs han sido una de las principales víctimas del modelo económico impulsado desde el Ejecutivo Nacional. Este modelo se basa

principalmente en la valorización financiera, la apreciación cambiaria y la concentración productiva en sectores con ventajas comparativas, pero poco intensivos en mano de obra y con bajo impacto en la distribución equitativa del ingreso. En este marco, las MiPyMEs afrontan hace más de un año un caótico escenario que incluye caída en las ventas producto del derrumbe del consumo, erosión de la rentabilidad, la suspensión diaria de trabajadores, adelantos de períodos vacacionales y serias dificultades para costear insumos y servicios públicos. Todo esto mientras enfrentan una ambiciosa e indiscriminada apertura importadora, sin contar con las herramientas necesarias para aumentar su competitividad, como mejoras impositivas, programas estatales, acuerdos comerciales o instrumentos de defensa comercial que consideren, al menos, los derechos laborales. Los datos de instituciones como la Fundación Observatorio PYME, la UIA, Industriales Pymes Argentinos y la CAME reflejan esta penosa situación: en 2024 se registró una fuerte caída en la producción que supera el 10% y se acerca a niveles de pandemia, se perdieron más de 217 mil empleos y cerca de un tercio de las PyMEs sustituyó insumos locales e incluso productos terminados por bienes importados.

En esta compleja coyuntura, el Ejecutivo Nacional ha emitido el 19/05/2025 el Decreto N° 339/2025, el cual eliminó disposiciones clave de las Leyes N° 24.467 y N° 25.872. Estas normativas establecían programas fundamentales para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como también del empresariado joven. Los instrumentos derogados por dicho decreto, lejos de distorsionar el mercado como se argumenta en el documento oficial, buscaban corregir asimetrías estructurales, mejorar la competitividad y promover la inserción internacional de las PyMEs. Su eliminación, por lo tanto, pone en riesgo miles de emprendimientos y puestos de trabajo en todo el país. Por todo ello, el presente proyecto de ley propone la derogación del Decreto 339/2025 y la plena restauración del marco legal y operativo previamente vigente, en línea con los principios de desarrollo económico inclusivo y sustentable que nuestro país necesita.

Por los motivos detallados y la importancia de la cuestión, solicito a mis pares que acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.

ROXANA MONZÓN
DIPUTADA NACIONAL